



AUTO No. 136

VEINTE (20) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018)

POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA CRÉDITO Y COSTAS PROCESALES

EXPEDIENTE N° : 008-2018
EJECUTADO : **CARLOS EMIDIO TOVAR CONDE**
N.I.T/C.C : 1.109.001.634

La Funcionaria Ejecutora de Jurisdicción Coactiva, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Tolima, en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto 01 de 1984 artículo 668 y siguientes, Ley 6ª de 1992 artículo 112, Ley 1066 de 2006, Estatuto Tributario, Libro Quinto, Título VIII, Resolución N° 384 del 11 de febrero de 2008 "Por la cual se establece el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera en el ICBF y la Resolución No. 1240 del 8 de abril de 2009 por medio de la cual se modifica el numeral 4 del artículo 54 de la Resolución No. 384 de 2008 y en razón al factor de la competencia establecida en la Resolución No. 2934 de 2009 ; procede a efectuar liquidación de crédito y costas dentro del proceso de la referencia.

CONSIDERANDO

Conforme a lo preceptuado en el Capítulo 3 de Resolución N° 384 de 2008 y en obediencia a la resolución que ordena Seguir Adelante la Ejecución de fecha 27 de febrero de 2018, este despacho procede a liquidar el crédito y costas del proceso, con corte a fecha de 27 de diciembre de 2018, con base en el Mandamiento de Pago de fecha 10 de agosto de 2017, proferido en contra de **CARLOS EMIDIO TOVAR CONDE**, identificado con CC/NIT. N°. 1.109.001.634, el cual está debidamente ejecutoriado.

LIQUIDACION OBLIGACION A FAVOR DEL ICBF

DEUDOR: CARLOS EMIDIO TOVAR CONDE

Sentencia: Proferida dentro del proceso de Investigación de Paternidad Radicado No 73-001-31-10-006-2016-00411-00

Fecha de Expedición: 12 de octubre de 2017

Emitida por: Juzgado Sexto de Familia de Ibagué-Tolima

Fecha Corte de Liquidación: 20 de diciembre de 2018

CONCEPTOS

VALOR

1. SALDO RESOLUCION \$ 552.366,00